

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.140/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio requerido, y cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se refieren a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 429/2016 de fecha 24 de Marzo de 2016, del Director (S) de Planificación Comunal, que solicita la participación del Funcionario Municipal doña **Silvana Videla Alday**, al **SEMINARIO – TALLER DE ESPECIALIZACIÓN BIENESTARES**, “Elaboración de Reglamento y la Gestión de las Prestaciones y Beneficios Sociales a los Afiliados”. Dicho evento se llevará a efecto los días 14 y 15 de Abril de 2016, ambas fechas inclusive, en la Pontificia Universidad Católica de Chile, de la ciudad de Santiago; Visto Bueno del Sr. Alcalde en orden autorizar la participación del funcionario en el seminario ya mencionado; la circunstancia de ser el proveedor referido, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa "**CAPACITACIÓN NORTE SUR LTDA.**, RUT 76.027.121-7, para la participación de la Funcionaria Municipal doña Silvana Videla Alday, Rut 9.392.572-6, Tesorera Bienestar Municipal Alto Hospicio, en el **SEMIARIO – TALLER DE ESPECIALIZACIÓN BIENESTARES**, “Elaboración de Reglamento y la Gestión de las Prestaciones y Beneficios Sociales a los Afiliados”. Dicho evento se llevará a efecto los días 14 y 15 de Abril de 2016, ambas fechas inclusive, en la Pontificia Universidad Católica de Chile de la ciudad de Santiago; Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único, y a la naturaleza de la negociación, y los temas que se expondrán en aquél que son de máxima relevancia para este Municipio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886, y al Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a la empresa, ya individualizada, la participación de la Funcionaria Municipal doña Silvana Videla Alday, Tesorera Bienestar Municipal Alto Hospicio, en el **SEMIARIO – TALLER DE ESPECIALIZACIÓN BIENESTARES, “Elaboración de Reglamento y la Gestión de las Prestaciones y Beneficios Sociales a los Afiliados”**. Dicho evento se llevará a efecto los días 14 y 15 de Abril de 2016, ambas fechas inclusive, en la Pontificia Universidad Católica de Chile de la ciudad de Santiago; El valor de la participación asciende a la suma de **\$290.000.- (doscientos noventa mil pesos)**.

3.- Autorícese y désignese en comisión de servicios, a la funcionaria **SILVANA VIDELA ALDAY**, Rut. 9.392.572-6, Tesorera Bienestar Municipal de Alto Hospicio, para que asista al **SEMIARIO – TALLER DE ESPECIALIZACIÓN BIENESTARES, “Elaboración de Reglamento y la Gestión de las Prestaciones y Beneficios Sociales a los Afiliados”**. a realizarse los días 14 y 15 de Abril del presente año, en la ciudad de Santiago.

4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo respectivo, si correspondiere.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215-22-11-002, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

h
GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Personal

Encargado Portal